



Silvia Moreno

Economista del departamento Reestructuraciones de Lener



Reforma de la Ley Concursal: novedades en la fase de «pre-concurso»

[playlist ids="132732"]

La [reforma del Texto Refundido de la Ley Concursal](#), que transpone la Directiva (UE) 2019/1023 sobre marcos de reestructuración y que se aprobó el pasado 25 de agosto en el Congreso de los Diputados, nos trae **varias novedades** de calado en lo que se refiere a la fase “pre-concursal” e introduce estos 4 nuevos conceptos:

Con la introducción de estos cambios, la ley pretende que se puedan **identificar posibles situaciones de insolvencia en las empresas en un estado más temprano, y poner en marcha soluciones cuando la situación todavía no es tan crítica, de forma que éstas tengan más probabilidades de éxito y los deudores no tengan que llegar siquiera a solicitar el concurso de acreedores**. El fin último, salvar a más empresas, con lo que esto conlleva: conservar tejido empresarial y puestos de trabajo.

1.

Insolvencia Probable

Antes los deudores sólo estaban obligados a solicitar el concurso de acreedores (o, si así lo consideraban más conveniente, a comunicar la apertura de negociaciones con los acreedores) dentro de los dos meses siguientes a la fecha en que hubieran conocido o debido conocer el estado de **insolvencia actual**, que se produce cuando el deudor no puede cumplir regularmente con sus obligaciones.

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |